Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1984.
VISTO el presente expediente S-585/84 cara

tulado: "ORDOÑEZ, Telésforo Ambrosio s/solicita su reincorpo
ración", y

CONSIDERANDO:

l°) Que a fs. 3 el señor Telésforo Ambrosio Ordoñez solicita su reincorporación al cargo que desempeño en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo hasta el año 1976, oportunidad en que se dispuso su prescindibilidad por aplicación de la ley 21.274 (ver fs. 1/2), en los términos de los arts. 1 y 4 (ver fs. 13).

2°) Que las circunstancias del presente caso difieren de las expuestas en los expedientes S-761/76, S-651/84 y S-668/84 -entre otros-, y que fueron tenidas en / cuenta para resolver favorablemente a las peticiones allí efectuadas, en tanto no existen en el sub-exámine motivaciones gremiales o políticas (Confr. doctr. Res. 686/84).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reincorporación del señor TELESFORO AMBROSIO ORDONEZ.

Registrese, hágase saber y archivese.-

ENARO R. CARRIO

CARLOS S. FATT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Jus aires letiembre 5 de 1984 Derniebrause la ointece dentes agregado. A tal fin,
oficiese - Indend
MILICIA SILVIA MARTANI

 $\{ \psi_{t}, \psi_{t}, \psi_{t} \} = \{ \psi_{t}, \psi_{t}, \psi_{t}, \psi_{t} \}$. The second section ψ_{t}

ES LA DANTE SUPREMA DE ANSTIGIA DE LA MARINO